

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto núm. 771

Popayán, Cauca, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicación:	190014003003-2022-00178-00
Demandante:	OLGA JOSEFINA ZEMANATE
Demandado:	LUZ AMANDA RENDON VELASCO Y OTRA

Vista la solicitud que antecede, formulada por el apoderado de la parte ejecutante, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR de la referencia y teniendo en cuenta que el pedimento que se adecúa a lo normado en el artículo 466 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1.- DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes o REMANENTES, que por cualquier motivo se llegaren a desembargar, dentro del proceso EJECUTIVO **RAD. 19001400300120220019400**, que cursa en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN CAUCA, proceso adelantado por la señora OLGA JOSEFINA ZEMANATE, en contra de CLAUDIA AMPARO RENDON VELASCO, identificado con CC. 34567858.

2.- COMUNICAR mediante oficio, la presente decisión al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN CAUCA, para que, en el momento oportuno, si a ello hubiere lugar, se sirvan dar aplicación de lo dispuesto en el Artículo 466 del Código General del Proceso, y normas concordantes.

3. DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes o REMANENTES, que por cualquier motivo se llegaren a desembargar, dentro del proceso EJECUTIVO **RAD. 19001400300120220038600**, que cursa en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN CAUCA, proceso adelantado por la señora DIANA PAOLA VALENZUELA ZEMANATE, en contra de CLAUDIA AMPARO RENDON VELASCO, identificado con CC. 34567858.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

4.- COMUNICAR mediante oficio, la presente decisión al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN CAUCA, para que, en el momento oportuno, si a ello hubiere lugar, se sirvan dar aplicación de lo dispuesto en el Artículo 466 del Código General del Proceso, y normas concordantes.

5. DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes o REMANENTES, que por cualquier motivo se llegaren a desembargar, dentro del proceso EJECUTIVO **RAD. 19001418900420220021100**, que cursa en el JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYAN CAUCA, proceso adelantado por la señora DIANA PAOLA VALENZUELA ZEMANATE, en contra de CLAUDIA AMPARO RENDON VELASCO, identificado con CC. 34567858.

6.- COMUNICAR mediante oficio, la presente decisión al JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYAN CAUCA, para que, en el momento oportuno, si a ello hubiere lugar, se sirvan dar aplicación de lo dispuesto en el Artículo 466 del Código General del Proceso, y normas concordantes.

7. DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes o REMANENTES, que por cualquier motivo se llegaren a desembargar, dentro del proceso EJECUTIVO **RAD. 19001400300320200038800**, que cursa en el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN CAUCA, proceso adelantado por el señor ROBERTO CARLOS MELO MAYA, en contra de LUZ AMANDA RENDON VELASCO, identificado con CC. 34571501.

6.- COMUNICAR mediante oficio, la presente decisión al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN CAUCA, para que, en el momento oportuno, si a ello hubiere lugar, se sirvan dar aplicación de lo dispuesto en el Artículo 466 del Código General del Proceso, y normas concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Marta Andrea Calvache Ruales

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 125, hoy, 08 de septiembre DE 2022.

MARIA DEL PILAR SUAREZ
Secretaria